



Expte: CPNS/2013/03 Servicio de reconocimiento médico para los Sres. Diputados y el personal de la Asamblea de Madrid



ADJUDICACIÓN

La Presidencia de la Asamblea,

VISTA la documentación presentada por la empresa LABORATORIO DR. F. ECHEVARNE ANÁLISIS, S.A., al procedimiento negociado sin publicidad incoado para la contratación del servicio de reconocimiento médico para los Ilmos. Sres. Diputados y el personal de la Asamblea de Madrid (CPNS/2013/03), resultando admitida al procedimiento.

VISTO el informe del Gabinete Médico, de 9 de julio de 2013 (R.E.S.C. 11/07/2013), que verifica el cumplimiento de las estipulaciones técnicas de la oferta presentada.

Habiéndose cumplimentado adecuadamente, el día 8 de octubre de 2013, el requerimiento realizado a la empresa LABORATORIO DR. F. ECHEVARNE ANÁLISIS, S.A., para la presentación de la documentación exigida por la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación objeto del presente procedimiento, dentro del plazo señalado por el Acuerdo de la Mesa 23 de septiembre de 2013.

En cumplimiento de la delegación realizada a esta Presidencia por el Acuerdo de la Mesa citado

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de reconocimiento médico para los Ilmos. Sres. Diputados y el personal de la Asamblea de Madrid (CPNS/2013/03), a la empresa LABORATORIO DR. F. ECHEVARNE ANÁLISIS, S.A., que ha presentado la oferta más ventajosa, por un importe máximo de cincuenta y dos mil euros (52.000 €), incluidos todos los conceptos.

La adjudicación del contrato supone el establecimiento de precios unitarios, recogidos la oferta del adjudicatario. El precio final del contrato vendrá condicionado por las pruebas que se realice a cada paciente, así como del número de pacientes que se sometan al reconocimiento médico, es decir, de las pruebas realmente realizadas.



Expte: CPNS/2013/03 Servicio de reconocimiento médico para los Sres. Diputados y el personal de la Asamblea de Madrid

Segundo.- En cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no resulta pertinente la valoración de la oferta, por ser la única candidata que se presenta en el procedimiento y, por tanto, no contar con otras ofertas como elemento de comparación

Tercero.- La formalización del contrato, se realizará en un plazo máximo de cinco días naturales desde que el Servicio de Contratación de la Asamblea requiera al adjudicatario para ello por correo electrónico o, en su defecto, por fax.

Cuarto.- La presente Resolución será notificada al y será publicada en el Perfil de Contratante de la Cámara

Madrid, 9 de octubre de 2013

EL PRESIDENTE,

José Ignacio Echeverría Echániz

